

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



BOLETÍN OFICIAL

Año 2016 - Nº31
2016

DICIEMBRE

Artículo 108º - inciso "II" Ley 10.027 y Modificatoria 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaria Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredó
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1º:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2º:	María Inés Ríos
Secretaria:	Marcela R.E. Martínez
Secretaria Técnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO

- ORDENANZA N° 1601** - CREACION DEL PROGRAMA DE ALCOHOLEMIA CERO EN TODO EL RADIO MUNICIPAL
- ORDENANZA N° 1602**- ORDENANZA N° 1602- CONDUCTOR VOLUNTARIO CERO ALCOHOL AL VOLANTE TE DA MAS VIDA
- ORDENANZA N° 1603** - IMPONIENDO NOMBRE A CALLE PROYECTADA SOBRE MANZANA N°370 DE LA PLANTA URBANA
- ORDENANZA N° 1604** - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO ECONÓMICO 2017
- ORDENANZA N° 1605** - MODIFICANDO LA ORDENANZA 1.495
- ORDENANZA N° 1606** - DISPONIENDO COMPRA POR VIA DE EXCEPCION

**ORDENANZA Nº 1601- CREACION DEL PROGRAMA DE ALCOHOLEMIA CERO
EN TODO EL RADIO MUNICIPAL - Incorporación art 59 bis, 59 ter y
modificación del art. 60 del Código Municipal de Faltas.**

C. Deliberante, 30 de noviembre de 2.016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Adherir al municipio de Rosario del Tala a la Ley 10460 de la provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º): Incorpórese como art 59 bis, al Código Básico Municipal de Faltas que queda redactado de la siguiente manera: ART 59 bis: no podrán circular por las vías del municipio de Rosario del Tala, el conductor de vehículos, con tasa de alcoholemia superior a cero n (0) gramos por un mil (1000) centímetros cúbicos de sangre.

Igualmente se prohíbe circular por las vías de este municipio, al conductor de vehículos que haya ingerido estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otra sustancia análogas.

Todos los conductores de vehículos están obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Tales pruebas que serán reglamentadas por la Autoridad de Aplicación o por el organismo competente al cual esta delegue dicha actividad, consistirá en la verificación del aire expirado mediante alcoholímetros autorizados y serán practicadas por los agentes encargados del control del tránsito . A petición del interesado o por orden de autoridad judicial se podrán repetir, ante esta ultima las pruebas a efectos de contraste, pudiendo consistir ellas en análisis de sangre u otros análogos.

El personal sanitario está obligado, en todo caso, a dar cuenta a la autoridad judicial, a la autoridad de Aplicación y, cuando proceda, a las autoridades municipales competentes, del resultado de las pruebas que realice.

La autoridad de aplicación establecerá las pruebas para la detección de las demás sustancias a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo. En dichos casos será obligatorio el sometimiento a esas pruebas para las personas que conduzcan en oportunidad de los operativos que efectuó la autoridad de control del tránsito.

Los médicos que prescriban a sus pacientes drogas que disminuyan su capacidad psicofísica están obligados a advertirles que no pueden conducir vehículos durante el periodo de medicación.

ARTÍCULO 3º): Incorporase como art 59 ter al Código Básico Municipal de Faltas, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 59 ter: Autoridad de Aplicación: Facúltese a la Oficina de Tránsito Municipal a efectuar el control del Programa de alcoholemia cero.

ARTICULO 4º): Modificase el Código Básico Municipal de Faltas, Fijación de Multas, Capítulo III, artículo 60 parte integrante de la Ordenanza General Impositiva, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 60 SANCIONES: El conductor automovilista y/o motocicleta y/o cuatriciclo y/o ciclista, respecto del cual se constate el conducir en estado de evidente o manifiesta alteración psíquica, ebriedad o bajo la acción de estupefacientes, o sea protagonista de un accidente de tránsito será sancionado con:
Multa: a) de 120 litros de nafta especial para el caso de primer infracción
b) de 240 litros de nafta especial para el caso de segunda infracción
No podrá obtener y /o renovar la licencia de conducir quien posea una multa en firme que no esté abonada.

ARTICULO 5º): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.

Marcela Martinez

Gregorio Vaschchuk

Secretaria Concejo Deliberante

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 279/16 de fecha 07 de diciembre de 2016

ORDENANZA N° 1.602 - CONDUCTOR VOLUNTARIO CERO ALCOHOL AL VOLANTE TE DA MAS VIDA

C. de Deliberante, 30 de noviembre de 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): CRÉASE el Programa "CONDUCTOR VOLUNTARIO", el que será obligatorio en todos los locales, salones de fiestas y/o cualquier otro establecimiento de diversión nocturno existente en el ejido de la ciudad de Rosario del Tala. Es misión del Programa "Conductor Voluntario" reducir la cantidad de accidentes automovilísticos relacionados con el alcohol, concientizando a la población sobre un consumo responsable del mismo.

ARTICULO 2º): Al ingresar al establecimiento de diversión nocturna al menos una de las personas que descienda del vehículo en que se movilizan, deberá identificarse en la entrada como el "Conductor Voluntario", la persona que se identifique deberá expresar su intención voluntaria de participar en el programa. En caso de llegar sólo en un vehículo, indefectiblemente deberá acreditarse de igual manera.

ARTICULO 3º): El establecimiento nocturno podrá ofrecer cortesías al Conductor Voluntario" con el fin de incentivar el cumplimiento de las reglas del programa, para

ello el mismo debe contar con una identificación que deberá solicitar o ser entregada cuando este se inscriba al ingresar como conductor voluntario para el no consumo de alcohol por esa noche. La cortesía puede otorgarle el consumo de bebidas sin alcohol en forma gratuita o la entrada al local de igual manera, para ello los comercios deberán informar al ingresar el mismo cual de las dos opciones tiene como cortesía para esa noche.

ARTICULO 4º): Cuando el conductor voluntario decida abandonar el local de debe hacer el control de alcohol en sangre el cual debe dar indefectiblemente 0,0 gr/l en caso de que así no fuere el conductor voluntario no estaría en condiciones de manejar el auto y se le pedirá que otra persona del grupo quiera realice el control de alcoholemia y de no estar en condiciones ninguno de ellos se propondrá que se dirija a su domicilio o lugar de destino por cualquier otro medio, como también se le pedirá que llame a una persona de su familia para que retire el vehículo mediante control de alcohol 0,0 gr/l en sangre puede retirar el vehículo.

ARTICULO 5º): El D.E.M. reglamentará el Programa Conductor Voluntario, agregando lo que considere necesario previa reunión con el Director de Tránsito y sin desvirtuar el objetivo de la presente ordenanza. Así mismo el ejecutivo tendrá la responsabilidad de informar a las distintas áreas municipales la puesta en marcha de la presente ordenanza y capacitar a quien corresponda para hacer cumplir la misma.

ARTICULO 6º): Impútese el gasto de la presente a la partida que corresponda.

ARTICULO 7º): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.

Marcela Martinez

Gregorio Vaschchuk

Secretaria Concejo Deliberante

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 279/16 de fecha 07 de diciembre de 2016

**ORDENANZA 1603 - IMPONIENDO NOMBRE A CALLE PROYECTADA SOBRE
MANZANA N°370 DE LA PLANTA URBANA**

C. Deliberante, 30 de noviembre de 2.016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Impóngase el nombre de "Dr. José Jorge Malespina" a la actual calle que se proyecta desde calle San José de Flores hacia el Sur, desde Bvard. Rivadavia hasta la Ruta Provincial N°39 ubicada en la manzana N° 370 de la planta urbana de esta ciudad de Rosario del Tala.

ARTICULO 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes para sus efectos.

ARTICULO 3º): Dado, sellado y firmado en el Concejo Deliberante de Rosario del Tala en el día de la fecha.

Marcela Martinez

Gregorio Vaschchuk

Secretaria Concejo Deliberante

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 280/16 de fecha 13 de diciembre de 2016

ORDENANZA N° 1604 - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Concejo Deliberante, 07 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): **Apruébase** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2017, de la Municipalidad de Rosario del Tala que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa mil cien (\$140.490.100,00) conforme a los cuadros y anexos que forman parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 2º): **Comuníquese**, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

<u>MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA</u>	
<u>PRESUPUESTO 2017</u>	
<u>BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO SEGÚN ARTÍCULO 144 - LEY 10.027</u>	
<u>PATRIMONIAL</u>	
SUPERÁVIT RPIMARIO	30.175.000,00
DÉFICIT SECUNDARIO	-66.675.000,00
RESULTADO PREVENTIVO	
OPERATIVO	-36.500.000,00
<u>RESULTADO PREVENTIVO DEL EJERCICIO INTEGRADO</u>	

CORRIENTE	
INGRESOS	103.990.100,00
EROGACIONES	73.815.100,00
SUPRÁVIT PRIMARIO	30.175.000,00

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

PRESUPUESTO 2017	
Cuadro Nº 1	
CALCULO DE RECURSOS SINTETICOS	
CONCEPTOS	TOTAL
TOTAL	140.490.100,00
1- RECURSOS CORRIENTES	103.990.100,00
1-De Jurisdicción Municipal	35.130.100,00
1-1-1 Tasas Municipales	29.713.900,00
1-1-2 Otros Ingresos	5.416.200,00
2-De Otra Jurisdicción	68.860.000,00
1-2-1 De jurisdicción Nacional y Provincial	68.860.000,00

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

CALCULO DE RECURSOS ANALITICOS			
	IMPORTE	% SOBRE EL	
TOTALES	140.490.100,00	100,00%	
RECURSOS CORRIENTES	103.990.100,00	74,02%	

De Jurisdicción Municipal	35.130.100,00	25,01%	
Tasas Municipales	29.713.900,00	21,15%	
Tasa General por Servicios	7.500.000,00	5,34%	NO
Tasa por Insp. Sanit., Hig. Y Profilaxis	7.250.000,00	5,16%	NO
Salud Pub. Municipal	155.000,00	0,11%	NO
Cementerio	402.000,00	0,29%	NO
Servicios Varios	212.000,00	0,20%	NO
Rodados y Ocup. de la Vía Publica	195.000,00	0,56%	NO
Publicidad y Propaganda	3.000,00	0,01%	NO
Vendedores Ambulantes	65.000,00	0,87%	NO
Derechos de Edificación	174.650,00	2,41%	NO
Actuaciones Administrativas	1.100.850,00	0,78%	NO
Espectáculos Públicos	62.000,00	0,04%	NO
Fondo Munic. De Promoción	1.475.000,00	1,05%	NO
Ser. Des. Pluv. Y Cloacales	5.500.000,00	3,91%	NO
Disposiciones Complementarias	3.450.400,00	2,46%	NO
Multas al Cod. De Faltas	769.000,00	0,55%	NO
Fondo Res. Serv. Sanitario	550.000,00	0,39%	NO
Contribucion por mejora	850.000,00	0,61%	NO
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	5.416.200,00	3,86%	
Entradas Extraordinarias	450.000,00	0,32%	NO
Compensación Consumo de Energía	4.366.200,00	3,11%	NO
Ingresos Camping Municipal	500.000,00	0,36%	NO
Ingresos por Programa Reciclado	100.000,00	0,07%	SI
De Otras Jurisdicciones	68.860.000,00	49,01%	
Participación en Impuestos	64.100.000,00	45,63%	NO
Fondo Federal Solidario	4.760.000,00	3,39%	SI
FINANCIAMIENTO	36.500.000,00	25,98%	
Aportes no Reintegrables	26.650.000,00	18,97%	SI
Aportes Reintegrables	0,00	0,00%	
Uso del Credito	8.250.000,00	5,87%	SI
Rec. Libre Disponibilidad	1.000.000,00	0,71%	NO
Disponib. Recursos Afectados	600.000,00	0,43%	NO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

PRESUPUESTO 2017			
			Cuadro Nº 3
CLASIFICACION ECONOMICA POR OBJETO E INSTITUCIONAL			
OBJETO DEL GASTO	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES NO CORRIENTES	TOTAL
PERSONAL	62.665.000,00		62.665.000,00
BIENES DE CONSUMO	1.465.800,00		1.465.800,00

SERVICIOS NO PERSONALES	2.711.000,00		2.711.000,00
TRANSFERENCIAS	6.543.300,00		6.543.300,00
CREDITO ADICIONAL	150.000,00	250.000,00	400.000,00
BIENES DE CAPITAL		33.318.400,00	33.318.400,00
TRABAJOS PUBLICOS		33.106.600,00	33.106.600,00
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	270.000,00		270.000,00
Total	73.815.100,00	66.675.000,00	140.490.100,00

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

PRESUPUESTO 2017				
Cuadro N° 3-a				
CLASIFICACION ECONOMICA EROGACIONES FINALES				
PARTIDA	IMPORTE	SECCION	SECTOR	SEGÚN
PERSONAL	62.665.000,00	1	2	Cuadro 4
BIENES DE CONSUMO	1.465.800,00	1	2	Cuadro 5-a
SERVICIOS NO PERSONALES	2.711.000,00	1	2	Cuadro 5-b
INTERESES DE LA DEUDA	10.000,00	1	3	Anexo 12
TRANSFERENCIAS	6.543.300,00	1	4	Cuadro 6
CREDITO ADICIONAL P/F.EROG.CTES	150.000,00	3	5	
BIENES DE CAPITAL	33.318.400,00	2	6	Cuadro 7
TRABAJOS PUBLICOS	33.106.600,00	2	6	Anexo 11
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	270.000,00	2	8	Anexo 12
CREDITO ADICIONAL P/F.EROG.CTES	250.000,00	3	9	
Total	140.490.100,00			

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

PRESUPUESTO 2017						
EROGACIONES POR FINALIDAD Y FUNCIÓN						
			TIPO DE GASTO			
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PARCIAL	TOTAL	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO Y	TRANSFERENCIAS	BIENES DE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO						
ADMINISTRACIÓN GENERAL						

Secretaria de Gobierno y Ceremonial Secretarias de Hacienda y de Produccion Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios P. Ente Descentralizado Servicios Sanitarios Presidencia Comunes a varias jurisdicciones	25.163.500,00 12.321.600,00 85.475.000,00 7.950.000,00	19.040.000,00 9.635.000,00 21.240.000,00	906.000,00 750.800,00 940.000,00	5.217.500,00 1.235.800,00	700 30.18
LEGISLACION		7.500.000,00	450.000,00		
Honorable Concejo Deliberante	4.030.000,00	1.400.000,00	1.040.000,00		380 2.05 33.318

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

PRESUPUESTO 2017			
Cuadro Nº 4			
PARTIDA PERSONAL			
CUADRO SINTETICO- RESUMEN FINAL EROGACIONES TOTALES			
CONCEPTO	IMPORTE	PERSONAL	TRABAJOS PUBLICOS
Planta permanente y transitoria	81.553.000,00	62.053.000,00	19.500.000,00
Jubilaciones Anticipadas	612.000,00	612.000,00	0,00
TOTAL	82.165.000,00	62.665.000,00	19.500.000,00

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

PRESUPUESTO 2017 PLANTA DE EMPLEADOS

CATEGORIA	CANTIDAD		
	AUTORIDADES	CONTRATOS	PERMANENTES
Presidente Municipal	1		
Vice-Presidente Municipal	1		
Concejales	11		
Sec. de Gobierno	1		
Sec. Privada	1		

Sec. de Producción	1		
Sec. de Hacienda	1		
Sec. de Planeamiento O. y S. P.	1		
Sec. De Concejo	1		
Dir. De Turismo	1		
Dir. De Deportes	1		
Dir. De Cultura	1		
Dir. De Medio Ambiente	1		
Dir. De Juventud	1		
Dir. Desarrollo Social	1		
Dir. Recursos Humanos	1		
Categoría 1		1	6
Categoría 2		1	2
Categoría 3			3
Categoría 4			7
Categoría 5		1	13
Categoría 6		1	20
Categoría 7		2	15
Categoría 8		59	21
Categoría 9		3	
Categoría 10		9	
Otras Categorías		25	
Jub. Anticipadas			2

PLANTA TEMPORARIA

Jornalizados		199	
--------------	--	-----	--

TOTAL GENERAL

TOTALES	26	301	89
---------	----	-----	----

PRESUPUESTO 2017	
Cuadro N° 5-a	
BIENES DE CONSUMO	
Discriminación por rubro de gastos	
RUBRO	IMPORTE

Combustibles	500.000,00
Lubricantes	110.000,00
Repuesto para maquinas y automotores	280.000,00
Repuesto para muebles y equipamiento	70.000,00
Repuestos varios	50.000,00
Papeleria y utiles de oficina	92.000,00
Materiales de aseo	30.000,00
Vestimenta y seguridad laboral	75.000,00
Materiales farmaceuticos y quimicos	85.800,00
Materiales de seguridad vial	
Folleterias	
Total	1.465.800,00

PRESUPUESTO 2017	
Cuadro Nº 5-b	
SERVICIOS NO PERSONALES	
Discriminación por rubro de gastos	
RUBRO	IMPORTE
Electricidad gas y agua	782.000,00
Transporte y almacenaje	28.000,00
Comunicaciones	72.000,00
Publicidad y propaganda	112.000,00
Seguros y Comisiones	242.000,00
Viaticos y Movilidad	100.000,00
Cortesía y homenajes	105.000,00
Retribuciones a tercero en general	950.000,00
Demanda judiciales	100.000,00
Reparaciones	
Estudios e investigaciones	
Total	2.711.000,00

PRESUPUESTO 2017

Cuadro Nº 6

TRANSFERENCIAS

	TOTAL	DIR.CULTURA	SECR.DE PROD.E INDUSTRIA	DIR.DEPORTES	DIR.TURISMO	DIR.MEDIO AMBIENTE	SECR. PRIVADA Y CEREMONIAL	DIR.ACCION SOCIAL	DIR.JUVENTUD	H.C.D.
EROGACIONES POR JURISDICCION										
Provisión de alimentos y similares	300.000,00							300.000,00		
	511.800,00	32.000,00	15.800,00	30.000,00	12.000,00	18.000,00	8.000,00	396.000,00		
Viajes y traslados Transferencias a terceros Medicamentos y Asistencia Medicas Asistencia Edilicias	1.014.000,00	159.000,00	35.000,00	25.000,00	350.000,00	120.000,00	15.000,00	220.000,00	55.000,00	90.000,00
	324.000,00							324.000,00		
	1.800.000,00							1.800.000,00		
	192.000,00							192.000,00	150.000,00	
Becas	425.000,00		425.000,00							
	352.000,00		32.000,00	45.000,00	125.000,00	150.000,00			85.000,00	
Area Industrial	720.000,00		720.000,00							
	67.800,00	12.800,00		5.000,00	25.000,00	25.000,00			10.000,00	
Eventos	265.800,00	15.800,00				250.000,00				
	58.900,00	10.500,00	8.000,00	5.400,00	5.000,00	20.000,00	10.000,00			
Fondo Promocion Economica	400.000,00			400.000,00						
	100.000,00			100.000,00						
Publicidad	12.000,00						12.000,00			
Material										
Otros										
Apoyo Insti. Deportivas y Deportistas	6.543.300,00	230.100,00	1.235.800,00	610.400,00	517.000,00	583.000,00	45.000,00	3.232.000,00	300.000,00	90.000,00

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

PRESUPUESTO 2017	
Anexo 11	
TRABAJOS PUBLICOS	
CUADRO SINTETICO	IMPORTE
PERSONAL	19.500.000,00
BIENES DE CONSUMO	8.012.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES	5.594.000,00
CONCEPTOS	TOTAL
Combustibles	5.735.600,00
Lubricantes	354.000,00
Repuestos p/maquinarias y automotores	795.000,00
Repuestos p/muebles y equipamientos	350.000,00
Papelera y ut. De oficina	18.000,00
Materiales de aseo	30.000,00
Vestuario y seguridad laboral Materiales farmaceuticos y quimicos Insumos	200.000,00
TOTAL	8.012.600,00
CONCEPTOS	TOTAL
Electricidad, Gas y Agua	3.500.000,00
Transporte, y Almacenaje	135.000,00
Pasajes Comunicaciones	20.000,00
Publicidad y propaganda	61.000,00
Seguros y comisiones	15.000,00
Viaticos y movilidad	595.500,00
Cortesía y homenajes	45.000,00
Retribuciones a terceros en general	45.000,00
TOTAL	5.594.000,00

PRESUPUESTO 2017
Anexo 12

AMORTIZACION DE DEUDA	
CONCEPTO - CAPITAL	IMPORTES
Sin discriminar(Proveedores, Personal, Servicios)	270.000,00
CONCEPTO - INTERESES	

Marcela Martinez
Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk
Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 293/16 de fecha 26 de diciembre de 2016

ORDENAZA N° 1605- MODIFICANDO LA ORDENANZA 1495

Rosario del Tala, 07 de diciembre de 2016

ARTICULO 1º): Modifíquese la ordenanza 1495 en lo siguiente donde dice “Coordinación General de Atención Integral a las Personas con Discapacidad” deberá decir “Área de Atención Integral a las Personas con Discapacidad”

ARTICULO 2º): Dado, sellado y firmado en el día de la fecha en la sala de sesiones del Concejo

Marcela Martinez
Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk
Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 293/16 de fecha 26 de diciembre de 2016

ORDENANZA N° 1606 - DISPONIENDO COMPRA POR VIA DE EXCEPCION

Rosario del Tala, 07 de diciembre de 2016

ARTICULO 1º): Autorízase la contratación directa, por vía de excepción con la Empresa local "Raúl Alfredo Minaglia Implementos Agrícolas", propiedad del Sr. Raúl Alfredo Minaglia, DNI N° 13.931.730, CUIT N° 20-13931730-1, con domicilio comercial en Ruta Provincial 39 de esta ciudad, de un tractor marca Fiat, modelo 700, año de fabricación 1971, motor N° 106.880 con cabina. Dotado de toma de fuerza contra pesos con control remoto hidráulico, dirección hidráulica, contando dicha maquina con retroexcavadora con hidráulico independiente marca Omar Martin, modelo de esta última OM 1.000 R N 773, año 2004, con pala frontal de la misma marca, por el precio de **pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00)**. Una desmalezadora modelo

Triton 2.000 TRD00001400A00 marca JAN por la suma de **pesos ciento diez mil (\$110.000,00)**. Todo con garantía de funcionamiento y asistencia mecánica por el término de doce (12) meses a partir del presente.-

ARTICULO 2º: La compra venta se concreta por el total de **pesos quinientos diez mil (\$510.000,00)**, pagadero de la siguiente forma: **pesos cien mil (\$100.000,00)** al momento de la entrega de todas las maquinarias. **El saldo de pesos cuatrocientos diez mil (\$410.000,00), en seis (6) cuotas iguales consecutivas de pesos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres/33cv. (\$68.333,33). La primera cuota a abonar en el mes de enero del año 2017.-**

ARTICULO 3º: A los efectos del pago, el vendedor deberá contar con la constancia de libre deuda del Municipio de Rosario del Tala.-

ARTICULO 4º: Impútese el pago de la presente compra a la Partida Presupuestaria Capital del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente período.-

ARTICULO 5º: Dado, sellado y firmado en el día de la fecha en la sala de sesiones del Concejo.-

Marcela Martinez

Gregorio Vaschchuk

Secretaria Concejo Deliberante

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 293/16 de fecha 26 de diciembre de 2016
